



**Visión del Programa DESE/DDS:**

El Programa DESE/DDS (el Programa) está diseñado para proveer servicios y apoyos integrales en el hogar para los participantes en edad escolar; la meta de estos apoyos y servicios es ayudar a prevenir colocaciones educacionales más restrictivas o fuera del hogar. La intención de este Programa es aumentar la habilidad familiar de apoyar a su hijo(a) en el hogar y en la comunidad. El Programa consigue esto creando planes de apoyo individualizados para los participantes, que promueven el desarrollo de habilidades, independencia, e integración social a través de diferentes escenarios, incluyendo el hogar de los participantes, escuela y comunidad. El Programa DESE/DDS está administrado por el Departamento de Servicios de Desarrollo (Department of Developmental Services) y financiado por el Departamento de Educación Primaria y Secundaria (Department of Elementary and Secondary Education) (DESE). La financiación de este Programa está sujeta a la asignación anual. Los participantes deben ser elegibles para los servicios DDS y cumplir con criterios adicionales específicos del Programa para su participación.

Los padres o tutor legal del participante deben estar de acuerdo en convertirse como participantes activo del Programa. Esto incluye colaborar en el desarrollo del Plan de Apoyo DESE/DDS (DDSP) del participante, para ayudar a establecer el conjunto actual de metas y necesidades del participante. Las familias también ayudan a determinar la mejor manera de alcanzar estas metas con la ayuda del personal de servicios en el hogar y personal de la comunidad. Finalmente, los padres o tutor legal juegan un papel importante en ayudar al personal del Programa DESE/DDS a determinar la mejor forma de utilizar los fondos dentro de las pautas permisibles.

El Programa está diseñado para complementar, *no suplantar*, otras fuentes de apoyo individuales como ser Programas Escolares, otros recursos Federales del Estado y beneficios del seguro.

Existen tres componentes de servicio básicos del Programa DESE/DDS: Navegación Familiar, diferentes tipos de apoyo de Personal Profesional (en el hogar y en la comunidad), Bienes y Servicios Auxiliares (incluyendo reembolsos y pagos).

**Creando un Programa DESE/DDS Individualizado:**

El personal del DDS administra una evaluación de necesidades estándar, revisa el actual Programa Educativo Individualizado (IEP) del niño(a), evaluaciones recientes y otra información relevante para determinar si el niño(a) es un candidato apropiado para el Programa DESE/DDS.

- La evaluación intenta tener una visión general de las necesidades del niño(a).
  - El proceso general de evaluación también trata de capturar los recursos que el niño está recibiendo actualmente, y ayuda como identificar otros recursos potenciales que puedan ser de ayuda para la familia.
- En algunos casos la evaluación indica que el niño(a) no cumple con el nivel de necesidad de este Programa de prevención residencial.



- Una vez el niño(a) ha sido evaluado(a) en el Programa, la próxima evaluación estándar toma lugar cada dos a tres años o antes, si las circunstancias cambian.
- 1. Una vez se ha determinado que el niño(a) es elegible, se determina una asignación presupuestaria individual para el niño(a) utilizando la información de la evaluación junto con información detallada acerca de apoyos actuales relacionados, incluyendo todos los servicios de apoyo que no sean del DDS y que el participante recibe, o es elegible para recibir, como ser apoyos fuera del horario escolar, MassHealth, y seguros privados. Los beneficios públicos como ser subsidios de vivienda y cupones alimenticios no afectan negativamente la asignación del participante.
- 2. La familia trabaja con el personal del área del DDS para seleccionar un proveedor calificado de Navegación Familiar DESE/SSE de una lista maestra de proveedores que han sido aprobados para administrar el Programa dentro de su región geográfica. Todos los proveedores DESE/DDS están obligados a ofrecer el Servicio de Navegación Familiar.
- 3. Se desarrolla un plan de servicios completamente individualizado, llamado Plan de Apoyo DESE/DDS (DDSP), el cual sirve como la base del Programa. Este debe ser un proceso de planificación centrado en la persona, realizado con la familia y el estudiante en un papel principal con el apoyo del Coordinador de Área DDS y el Servicio de Navegación Familiar.
- 4. Este plan ayuda a definir las necesidades del participante, sus estilos de aprendizaje y a establecer las metas de corto y largo plazo del participante y/o su familia. Se identifican los servicios para ayudar a lograr estas metas, y el personal conjuntamente con los padres o tutor legal desarrollan tareas y actividades específicas que tendrán lugar dentro y fuera del hogar.
- 5. Basada en el Plan de Apoyo, La Herramienta Presupuestaria es utilizada para determinar horas y montos reales por tipo de servicio y apoyos individuales. El presupuesto individual final es aprobado por el personal del DDS. Los presupuestos están basados en 50 semanas de personal previsto para atender a enfermedades y vacaciones.
- 6. Los objetivos son desarrollados basados en las metas identificadas en el Plan de Apoyo. Estos objetivos son pasos de acción que deben ser cuantificables y enumerados bajo cualquiera de los Objetivos del Hogar o de la Comunidad.
- 7. La familia trabaja con un Navegador Familiar para conseguir el personal necesario, de manera que las metas DDSP puedan ser implementadas dentro del hogar y la comunidad. **Los padres o tutor legal continúa trabajando a diario con el personal del hogar y la comunidad para ayudar a asegurar la transferencia de habilidades. La falta de participación en el Programa por parte del padre o guardián puede resultar en eliminación del niño del mismo.**
- 8. El personal del área DDS se encuentra en contacto con la familia durante todo el año y recibe formalmente reportes semestrales provistos por el personal que trabaja con el participante individual.
- 9. Los servicios y presupuestos para la elaboración del Plan de Apoyo DESE/DDS y la Herramienta Presupuestaria son revisados antes de finalizar el año. La asignación de cada participante DESE/DDS es determinada de acuerdo a la disponibilidad de fondos.

La familia también trabaja con el personal del Área DDS para determinar el tipo de opción de servicio que mejor se adapte a su situación. Las familias tienen dos opciones de prestación de servicios:



1. El Modelo Asistido por el Proveedor, en el cual seleccionan un proveedor de la lista calificada para entregar la gama completa de Servicios del Programa DESE / DDS, o

2. El modelo autodirigido en el que la familia asume una función más importante, identificando al personal y administrando el presupuesto individual del participante. Un Family Navigator de una Agencia de Proveedores de DESE / DDS calificada y el Servicio de Agente de Empleador Fiscal (FEA) {actualmente Public Partnerships, LLC.}

La FEA ayuda con la coordinación y los pagos de personal y bienes / servicios. Las familias en su primer año no son elegibles para el modelo autodirigido, pero pueden considerar este modelo después de un año completo de participación en el programa.

a. Las familias existentes pueden considerar esta opción de concierto con el Director de Apoyo Familiar para asegurar que la familia entiende las responsabilidades involucradas. Las preguntas sobre la participación también pueden dirigirse al gerente del programa DESE / DDS.

**Visión general del modelo asistido por el proveedor:** En este modelo, la Agencia de Navegación Familiar DESE / DDS trabaja en estrecha colaboración con la familia para implementar su plan individual de servicios y asume más la responsabilidad de organizar / pagar los servicios con la familia y para la contratación / Gestión y pago del personal para la prestación de servicios.

La agencia proveedora asegura que el personal necesario esté disponible para entregar los servicios específicos a las familias como se especifica en el plan de los estudiantes de servicios. La agencia proveedora también es responsable de la entrega de la Navegación del Servicio Familiar, así como de todos los informes fiscales, contratación de personal, nómina, etc.

**Descripción general del modelo de servicio autodirigido:**

Este modelo permite a las familias administrar proactivamente su personal y monitorear el presupuesto del participante. El Servicio de Agencia de Empleadores Fiscales (FEA), ayuda con los pagos relacionados con horarios de personal, bienes y servicios. Las familias son responsables de llevar un registro de las horas de personal y de la presentación de todas las facturas para la aprobación de los servicios / apoyos indicados en el plan presupuestario individual. Esto se basa en el Plan de Apoyo DESE / DDS desarrollado conjuntamente con el apoyo del Family Navigator con una Agencia DESE / DDS aprobada.

DDS actualmente contrata con Public Partnerships, LLC (PPL) para proporcionar servicios de FEA para las familias del programa DESE / DDS usando un programa llamado Portal DES. DDS proporciona a PPL tablas de tarifas para servicios que son las tarifas máximas permitidas. La herramienta de presupuesto individual del DESE Portal hace un seguimiento de los gastos presentados y pagados para ayudar a las



familias a mantener su presupuesto y los detalles de su cuenta. Los participantes no están obligados a completar una Herramienta de Presupuesto adicional de DESE.

Para acceder a esta opción de servicio, la familia debe pagar una tarifa de servicio del 8%<sup>1</sup> a PPL y comprar Family Service Navigation de un proveedor calificado del programa DESE / DDS. Tenga en cuenta que para el primer año completo de participación en el Programa DESE / DDS, las familias deben usar el Modelo de Servicio Asistido por el Proveedor y pueden explorar la opción Autodirigida con el Coordinador del Servicio de Área DDS para determinar si este modelo será un buen ajuste el futuro; Las familias que pasan del Programa de Exención de Autismo pueden ser capaces de moverse directamente al Portal de DESE. Si hay otras situaciones únicas, el Administrador del Programa las considerará.

### **¿Qué modelo de servicio elegir?**

Existen ventajas e inconvenientes para ambos enfoques. El modelo de servicio autodirigido es ideal para las familias que desean el control sobre la selección y la gestión del personal y también quieren ejercer la responsabilidad presupuestaria. El Modelo Asistido por el Proveedor asume más responsabilidades en la entrega de servicios que pueden ser preferibles para las familias que no quieren la responsabilidad de contratar y administrar personal. La mejor manera de decidir qué opción de prestación de servicios es preferible es que la familia discuta estas opciones con su coordinador de servicios de área DDS. PPL puede responder a preguntas sobre la administración de un presupuesto individual utilizando un Servicio de Agente de Empleador Fiscal.

### **Componentes del Programa DESE/DDS:**

Existen tres principales componentes de servicio para el Programa DESE/DDS:

- I. Navegación Familiar
- II. Servicios y Apoyos
- III. Bienes y Servicios Auxiliares (Reembolsos y Pagos)

Cada uno de estos componentes provee apoyo para que el participante permanezca en casa al enfocarse en el desarrollo de una variedad de habilidades de la vida cotidiana (ADLS) según sean necesarias y también a desarrollar habilidades para la vida (IADLS) para apoyar el cambio hacia una mayor independencia y la transición hacia la adultez.

#### **I. Servicio de Navegación Familiar:**

Todas las familias son requeridas a recibir el Servicio de Navegación Familiar de un proveedor calificado del Programa DESE/DDS, el cual se encuentra incluido en el plan individual de servicios y presupuestos del participante. La cantidad de servicio de navegación requerida varía en base a diferentes factores – generalmente la navegación se realiza en un promedio de 2-4 horas por mes y entre 24-48 horas por año. Las horas de Navegación Familiar pueden variar de mes a mes siempre y cuando siempre se cumpla con al menos

---

<sup>1</sup> Puede cambiar con el tiempo.



una hora mensual, la cual se utiliza para el contacto uno-a-uno con el padre o guardián. Para que esta pueda ser una hora facturable, es necesario que por lo menos el Navegador Familiar converse directamente cada mes con el padre o guardián (ya sea en persona o por teléfono) para estar al día sobre qué tal le está yendo con el Programa DESE/DDS al participante y a su familia. Cada Navegador Familiar es responsable de reunirse con la familia en su casa por lo menos dos veces al año. El Servicio de Navegación Familiar es el vínculo clave para otros componentes del Programa, incluyendo asistir en el desarrollo del plan de servicio, identificar y organizar servicios y personales, asistir a las familias con solicitudes únicas, mantener comunicación constante, monitoreo, resolución de problemas, asistir a las familias para que puedan acceder a todos los beneficios disponibles, etc.

## **II. Servicios y Apoyos:**

El Programa DESE/DSS provee servicios y apoyos para las personas con distintas necesidades. Muchos de los participantes del Programa DESE/DDS han sido diagnosticados con autismo y frecuentemente se benefician de intervenciones terapéuticas conductuales que les enseñan habilidades y cómo lidiar con comportamientos problemáticos. Otros estudiantes en el Programa se benefician de instrucciones basadas en habilidades para ayudar a desarrollar sus habilidades de vida, tanto en casa como dentro de la comunidad. Dada la variedad de necesidades, el Programa DESE/DDS creó una variedad de opciones de personal para que las familias puedan escoger el tipo de proveedor que ellos crean que satisface las necesidades de su niño(a) o joven adulto. La elección del personal está directamente relacionada con las metas identificadas en el Plan de Apoyo DESE/DDS de la familia.

### **Servicios y Apoyos Profesionales:**

Las siguientes personas pueden proveer un conjunto de servicios que han sido diseñados para ayudar a la persona y su familia a crear objetivos en casa o en la comunidad para alcanzar las metas identificadas en el Plan de Apoyo: Terapeutas de Nivel Superior, Terapeutas en el Hogar o la Comunidad, Logopedas, Terapeutas Ocupacionales, Fisioterapeutas y Entrenadores de Habilidades. Basándose en el área de la meta identificada, la familia trabaja con el Navegador Familiar para tomar la decisión acerca de qué tipo de personal puede atender la necesidad. El personal varía de acuerdo a su nivel de entrenamiento y experiencia, lo cual está reflejado en las tarifas horarias establecidas para los servicios. Los servicios deben ser provistos por personal con habilidades y experiencia demostradas, así como credenciales y licencias educativas, dependiendo de la disciplina y cuando sea procedente. Si se requiere un Terapeuta de Nivel Superior, Logopeda, Terapeuta Ocupacional o Fisioterapeuta, dicho profesional es responsable de desarrollar un plan escrito con objetivos mesurables, el cual será implementado por otro equipo. Para detalles adicionales sobre las calificaciones, por favor revisar el documento de Calificaciones de Proveedores.

### **Actividades en el Hogar:**

Para poder desarrollar estas capacidades, el Programa DESE/DDS requiere que todos los participantes reciban aproximadamente tres horas semanales de servicios en el hogar. Estos servicios pueden ser provistos por una variedad de Terapeutas Profesionales y/o Entrenadores de Habilidades quienes, basados en las metas identificadas en el Plan de Apoyo, diseñan e implementan los objetivos del Hogar.



Este requisito puede no ser exigido si el participante está recibiendo estos apoyos de parte de otra entidad, como ser un Programa Escolar, CBHI, ARICA, MassHealth, etc. Si existieran otras situaciones que puedan impactar de esta manera la implementación de los objetivos en el hogar, la preocupación debería ser planteada ante el Coordinador del Servicio del Área o el Director Regional de Apoyo Familia y, de ser necesario, con el Director del Programa DESE/DDS antes de finalizar el plan y presupuesto individual del año. Los Terapeutas Profesionales y Entrenadores de Habilidades deben coordinar con otros proveedores del servicio, como ser los del Programa Escolar del estudiante o proveedores ARICA. Los servicios provistos por el Programa DESE/DDS no podrán suplantar o duplicar otros apoyos. Esto significa colaborar en metas para el estudiante y ajustar el Plan de Apoyo cuanto sea necesario para adaptarse a las necesidades cambiantes y/o la adquisición de habilidades.

**Participación en la Comunidad:**

Como parte del plan de apoyo, a parte de las actividades del servicio en el hogar, las familias pueden hacer que el equipo lleve al participante a la comunidad con el doble propósito de desarrollar habilidades adicionales identificadas en el Plan de Apoyo, como también mejorar la calidad de vida. Cuando el Plan de Apoyo identifica metas en la comunidad, objetivos mesurables deben ser desarrollados para esta área. El Programa provee cobertura de millas para el personal de apoyo, incluyendo los entrenadores de habilidades y/o terapeutas, que lleven al participante a la comunidad. Es más probable que el proveedor para el componente en el Hogar y componente en la Comunidad sean los mismos, para ayudar a asegurar la consistencia en la ejecución del Programa en distintos escenarios. Estos servicios pueden tomar lugar antes o después de clase, en la tarde y también durante el fin de semana. La cantidad y duración de este servicio está basada en las necesidades del estudiante y asignación anual general.

**Los participantes del Programa DESE/DDS no pueden elegir renunciar a los requisitos de personal en el hogar y de la comunidad. Deben existir objetivos con métricas para al menos una de estas áreas: participación en el hogar y en la comunidad.**

**Respiro**

El Programa también ofrece respiro como otro apoyo para las familias. Respiro es un servicio diseñado para ofrecer a los padres o guardianes del participante un descanso en la prestación de asistencia hacia el participante. Respiro puede ser provisto semanalmente y/o en el transcurso del fin de semana si la familia desea pasar una noche fuera de casa.

**Por favor tenga en cuenta lo siguiente respecto a los Servicios Profesionales, Apoyos y Respiro:**

Las tarifas por estos servicios son designadas por el Estado/DDS y las familias y proveedores deben adherirse a ellas. Estas son tarifas máximas, de manera que las familias son libres de negociar tarifas más bajas siempre y cuando sean por encima de la tarifa de Salario Mínimo Federal e incluya impuestos, beneficios, etc.

Las tarifas de servicios son designadas por el Estado y no pueden ser excedidas ni suplantadas por las familias.



Las familias están requeridas a acceder a los servicios provistos a través seguros privados y estatales antes de acceder a ellos a través del programa DESE/DDS.

La familia es responsable de cualquier copago de los servicios que están disponibles a través de su seguro primario.

Si estos copagos son una carga financiera para la familia, entonces la familia puede buscar un seguro de discapacidad adicional, o asistencia Premium a través de MassHealth.

### **III. Bienes y Servicios Auxiliares (Reembolsos y Pagos)**

El Programa ofrece financiación flexible que permite a la familia obtener una variedad de bienes y servicios auxiliares que cubran las necesidades del niño(a) y ayuden a la familia a cuidar del niño(a) en el hogar. Esta financiación se encuentra disponible en forma de remuneración, reembolso a la familia, o pago directo al proveedor de bienes o servicios. Estos servicios están destinados a cubrir otros gastos en los cuales pudieran incurrir las familias que crían niños(a) con discapacidades y, en algunos casos, están relacionados a cuidados de salud especiales del estudiante. El monto total permitido de financiación para estos bienes y servicios auxiliares es **hasta un 45% del presupuesto total del participante**.

#### **Lista de usos permitidos para esta financiación flexible/remuneración:**

##### **A. Actividades Comunitarias:**

Actividades de integración en la comunidad tienen el objeto de desarrollar la habilidad del estudiante de participar plenamente en las actividades en la comunidad y tareas relacionadas al desarrollar las habilidades sociales, comunicacionales y/o físicas del estudiante. Las familias son alentadas a utilizar recursos genéricos de la comunidad que se encuentran disponibles para todos los miembros de la comunidad. Esto incluye membresías en el YMCA local, participación en actividades como ser club de natación, campamentos de verano, club de exploradores, grupos de teatros locales, equipos de deportes de la comunidad, Programas de arte, etc., y otras actividades de organización dentro de la comunidad. Las actividades pueden incluir Programas de habilidades sociales especiales, Programas de terapia musical, Programas de terapia artística, Programas de deportes/natación especializados, cabalgatas terapéuticas y experiencias de campamentos de verano especializadas.

##### **Requisitos de Servicio de Actividades de la Comunidad:**

##### **Límite Anual de \$2500**

- El Programa no pagará por tarifas o gastos relacionados con vacaciones familiares o actividades familiares, como ser tarifas de hotel, pasajes de avión, entradas a parque de diversiones, etc.
- La financiación para actividades en la comunidad o es para dotación de personal de ningún tipo. Si personal de apoyo es necesario, entonces debe ser o un personal profesional, entrenador de habilidades o trabajador de respiro que acompañe al niño(a).



**B. Costos de Paseos Comunitarios:**

Algunas veces existe la necesidad de cubrir los costos de paseos comunitarios como parte del apoyo al estudiante para su participación dentro de la comunidad a sitios como tiendas de conveniencia local, restaurantes, etc., que tienen como propósito ayudar al estudiante a desarrollar las habilidades sociales necesarias para interactuar con el personal de servicio y desarrollar una mayor independencia en la comunidad. Este servicio cubre los costos de estos paseos para el estudiante y su personal de apoyo.

**Requisitos de Servicio de Costo de Paseos Comunitarios:**

**Límite Anual de \$500**

- Cubre la compra de artículos incidentales para el participante, como ser pequeñas compras de comida u objetos, etc.
- El programa no requiere recibo de estos paseos; sin embargo, las familias deben adherirse a los requisitos de su Agencia Provedora de DESE/DDS en términos de entrega de recibos para este servicio.

**C. Entrenamiento Familiar:**

Gastos de entrenamiento familiar son aquellos relacionados a la educación y apoyo a los miembros de familia, incluyendo hermanos, para ayudarlos a proveer asistencia al participante DESE/DDS. Este también puede incluir el desarrollo de una visión a largo plazo. Estos entrenamientos pueden adoptar diferentes formas, como ser:

**Entrenamiento para los padres:**

Los fondos bajo esta categoría pueden ser usados para que profesionales en el campo relacionado a la discapacidad del niño(a), o Programas como instituciones especializadas de aprendizaje puedan proveer información adicional a las familias – previa aprobación del Coordinador de Servicio de Área DDS.

**Conferencias:**

Los fondos del Programa pueden ser utilizados para pagar la matrícula para que el padre pueda asistir a conferencias relacionadas con la discapacidad, o series de capacitaciones. El padre asume la responsabilidad por los costos de transporte, hospedaje y alimentación.

**Apoyos para Hermanos:**

Los fondos del Programa pueden ser utilizados para que los hermanos del participante puedan tener apoyo en actividades como ser grupos de apoyos para hermanos, sesiones de terapia, capacitaciones, etc.

**Terapia Familiar:**

La terapia familia está destinada a asistir a miembros de la familia que necesiten establecer estrategias de adaptación y apoyos relacionados que no están cubiertos de alguna manera por el seguro de salud. Estos fondos no pueden ser usados para pagar por terapia matrimonial o de pareja.



**Requisitos de Servicio de Entrenamiento Familiar:**

**Límite Anual de \$2000**

Las solicitudes de conferencia requieren aprobación previa del DDS.

**D. Servicios de Trabajos Domésticos:**

Este servicio está destinado a proveer **servicios de apoyo temporales de mantenimiento del hogar** como ser limpieza, lavandería y cocina, para ayudar a satisfacer una necesidad familiar y/o necesidades de cuidado del estudiante DESE/DDS.

**Requisitos de Servicio de Trabajos Domésticos:**

**Límite Anual de \$1000**

DDS puede evaluar el nivel de necesidad para servicio continuo y será reevaluado anualmente.

**E. Servicios Intermitentes de Atención a los Participantes y Mentores:**

Algunas familias pueden desear usar una niñera para vigilar ocasionalmente a su participante/joven adulto. Esto es diferente a una situación de proveedor de respiro continuo semana a semana en el sentido de que no tiene un horario consistente. Esto puede incluir alguna situación en la que tal vez existe algún amigo de la familia que pueda vigilar al individuo durante las vacaciones escolares, día o semana. Alternativamente, puede existir algún amigo del participante que viene a la casa algunas veces al mes para llevar al participante a algún evento escolar, como ser a un juego de baloncesto. En el caso de que exista algún hermano(a), es la responsabilidad de los padres o tutor se aseguran que el participante que no tiene discapacidad que tengas la madurez y capacidades suficientes para proveer cuidados no supervisados a su hermano(a) y que sea mayor de 18 años. Los mentores son personas de más o menos la misma edad del participante (pero no menor de 16 años) y están dispuestos a trabajar con el individuo ocasionalmente para asistir en las habilidades sociales y de integración comunitaria.

**Requisitos de Servicios Intermitentes de Atención a los Participantes y Mentores:**

**Límite Anual de \$1800:** Luego del pago máximo de \$1800, la persona es considerada un proveedor respiro.

**F. Materiales y Refuerzos Educativos:**

Estos materiales tienen como objeto en ser utilizados como premios en el Programa de apoyo profesional, o ser utilizados por el participante durante tiempos de reposo en los servicios de terapia y/o entrenamiento de habilidades, según sea necesario. Estos ítems pueden ser electrónicos, libros, juguetes de interior o exterior y juegos terapéuticos.

**Requisitos de Servicios de Materiales y Refuerzos Adicionales:**

**Límite Anual de \$400**

IPad, tabletas y/o computadoras **no podrán ser compradas utilizando estos fondos.** Todas las solicitudes por estos ítems deben pasar por un previo proceso de aprobación de Fondos Únicos.



**G. Ropa Adaptada o de Reemplazo:**

Los costos de la ropa adaptada o de reemplazo están destinados a cubrir necesidades especiales del participante, como ser cierres especiales, velcro, calzados especiales, etc.

**Requisitos de Servicios de Ropa Adaptada o de Reemplazo:**

**Límite Anual de \$500**

- La Ropa de Reemplazo está destinada a cubrir los costos de ropas que se gastan más fácilmente de lo normal para el tipo de ropa o la edad del participante.
- Camisas sin etiqueta o pantalones de tirar (pull-on pants) no son considerados como adaptados a menos que estos sean comprados debido al desgaste y desgarre inusual debido a mordidas, rasguños o problemas de incontinencia.

**H. Suplementos Nutricionales Especiales:**

Esto incluye productos como vitaminas y alimentos que ayudan al participante a mantener una salud óptima, ya que se relaciona con problemas médicos y necesidades nutricionales según ***prescritas por un profesional médico***. Esto incluye planes de dieta de carácter médico sin gluten, sin caseína, y otros relacionados con alergias.

**Requisitos de Servicios de Suplementos Nutricionales Especiales:**

**Límite Anual de \$1000 para suplementos nutricionales especiales**

Dietas y suplementos especiales necesitan una prescripción escrita por un profesional médico o nutricionista.

**I. Suministros y Servicios Médicos Sin Cobertura:**

Este servicio cubre cualquier suministro médico sin cobertura y que se relacione con el individuo discapacitado, que no tenga cobertura por el seguro privado de la familia o MassHealth. Esto puede ser para un tipo particular de suministros para la incontinencia, medicaciones, etc. El Programa no permite al participante emplear cualquier tipo de terapia que no sea basada en evidencia, como terapia de quelación, u otra intervención terapéutica no aprobada por la FDA.

**Requisito de Servicios de Suministros y Servicios Médicos sin Cobertura:**

**Límite Anual de \$1500 en suministros médicos sin cobertura**

- Antes de solicitar fondos de este Programa, las familias deben primero tratar de acceder a los beneficios de su seguro de salud, incluyendo su seguro privado primario, MassHealth o el seguro de discapacidad del Estado (MassHealth CommonHealth).
- **Copagos no son gastos DESE/DDS permitidos.**
- Las familias son alentadas a buscar cobertura adicional para estos costos a través de su aseguradora o a través del Programa Medicaid del Estado, Asistencia Premium de MassHealth.

**Requisitos Presupuestarios Generales**



- Todas las familias DESE/DDS deben trabajar con el Navegador de Apoyo Familiar y el Coordinador de Área DDS para completar el Plan de Apoyo DESE/DDS antes de la finalización de la Herramienta Presupuestaria DESE/DDS. El documento de planificación define las necesidades del participante y, basado en el presupuesto, ayuda a formular la creación de necesidades.
- Las tarifas de los servicios son establecidas por el Estado y no pueden ser excedidas. Las familias pueden negociar una tarifa menor siempre y cuando sean por encima de la tarifa de Salario Mínimo Federal e incluya impuestos, beneficios, etc.
- Todos los ítems y tarifas de servicios del participante deben estar bajo alguno de los bienes y servicios permitidos del Programa.
- Todos los Equipos Especiales de uso único y solicitudes/compras de modificaciones del Hogar o Vehículo requieren la presentación del Formulario de Aprobación Previa.
- Los presupuestos están basados en 50 semanas de personal para acomodar vacaciones y enfermedades.
- Las familias necesitan acceder a los servicios provistos a través del Estado y seguros privados antes de acceder a los servicios del Programa DESE/DDS. Las familias son responsables de copagos a través de su seguro primario. Si estos resultan ser una carga financiera, la familia puede considerar buscar un seguro de capacidad o asistencia Premium adicional a través de MassHealth.

**Usos Prohibidos de los fondos del Programa DESE/DDS:**

- El Programa no puede cubrir ningún gasto legal, incluyendo tarifas relacionadas con tutela o custodia, apelaciones de educación especial o tarifas de abogacía.
- El Programa no puede pagar por alquiler, hipoteca, impuestos de derechos reales o utilidades, etc. El Programa no puede comprar o pagar alquiler de un vehículo.
- El Programa no puede pagar por cualquier gasto de reparaciones domésticas que añadan valor a la casa, como ser spa, piscina, terraza, adiciones a la casa, techo, etc. No están permitidas las adaptaciones generales o mejorías a la casa que son de utilidad general, a menos que exista un beneficio médico o terapéutico. Las reparaciones generales del hogar no están incluidas.
- El Programa no puede pagar ningún costo asociado con asistencia domestica (au-pair) o niñera.

**Requisitos para Elegibilidad:**

- Los estudiantes deben tener entre 6 y 17 años de edad a la hora de enlistarse en el Programa.
- Los estudiantes deben permanecer elegibles para el DDS como niños o como adultos para poder participar del Programa. Todos los servicios del Programa tienen fin si el individuo es determinado como no elegible para servicios DDS para adultos. Los servicios del Programa pueden continuar durante la disputa de apelación relacionada con la elegibilidad de un adulto.
- Los estudiantes están requeridos a ser elegibles y a participar en los Programas educacionales de sus escuelas, provistos por su distrito escolar local.
- Conforme a la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA), 20 U.S.C. 1400 et seq., G.L. c. 71B, c. 19B, 123B y reglamentos aplicables, la negación de una aplicación para participar en



el Programa, servicios del Programa y asignación, desafiliación/terminación del Programa no podrán ser objeto de apelación.

- En caso que existan una terminación de servicios del Programa DESE/DDS, el padre o guardián puede presentar una petición de reconsideración al Comisionado Auxiliar para Política, Planificación y Servicios Infantiles del DDS. La decisión del Comisionado Auxiliar del DDS será final.

**Requisitos para Financiación y Elaboración de Presupuesto:**

Será desarrollado un presupuesto individual para cada estudiante, basado en una evaluación realizada por personal del DDS. Se desarrollará anualmente un Plan de Servicio DESE/DDS (DDSP) para cada estudiante.

- Todos los servicios provistos bajo el Programa son sujetos a la disponibilidad de recursos.
- Puede que los presupuestos individuales de cada estudiante sean reducidos o eliminados debido a la falta de fondos en el Programa.
- El DDS revisará periódicamente el uso de fondos del Programa del estudiante. Cualquier fondo no utilizado o no asignado será revertido del presupuesto individual y devuelto al Programa. Cualquier fondo no utilizado será aprovechado a discreción del Programa.
- El Departamento deberá reevaluar por lo menos cada tres años al estudiante, para determinar su nivel de necesidad y el monto de asignación de fondos. El monto de la asignación de presupuesto del participante puede aumentar o disminuir a discreción del DDS. Las asignaciones de fondo tienen en cuenta los servicios y apoyos que el estudiante se encuentra recibiendo de otras entidades. Los estudiantes pueden ser terminados en base a los resultados de la reevaluación si se considera que ya no tienen el nivel de necesidad necesario para participar en el Programa.

**Requisitos Escolares del Estudiante en el Programa DESE/DDS:**

- Apoyos provistos bajo el programa no podrán reemplazar o sustituir Programas o Servicios de Educación Especial que sean requeridos bajo las leyes Federales y Estatales de Educación Especial, incluyendo IDEA, 20 USC 1400 et seq. and G.L. c. 71B, y reglamentos aplicables.
- El Programa no está sujeto a requisitos aplicables a Programas y Servicios de Educación Especial. El Distrito Escolar no será responsable de implementar el Plan de Apoyo DESE/DDS (DDSP)
- Los estudiantes que son parte de un Programa de educación es casa aprobado por el Distrito Escolar Local pueden participar en el Programa. Los fondos del Programa no podrán ser usados para cubrir ningún costo asociado con el Programa de educación en casa del participante. Las familias son responsables por los costos del Programa de educación en casa aprobado.
- Los estudiantes que son educados en casa por un periodo que excede los 90 días y mediante un Programa que no esté aprobado por el Distrito Escolar Local serán terminados y dados de baja del Programa.



- El Coordinador de Área DDS y/o el equipo de Navegación Familiar pueden atender las reuniones anuales IEP del participante, con consentimiento del padre o guardián. Padres o guardianes deberán proveer una copia del IEP actual al Coordinador de Área DDS.

**Requisitos del Programa/Servicio:**

- La participación en el programa es voluntaria y no deberá crear ningún tipo de derecho a servicios y apoyos financiados por el DDS o DESE. La participación en el Programa no afecta ningún derecho de educación especial que pueda tener el estudiante y/o su padre o guardián.
- El DDSP no proveerá cuidado y cobertura continuas por todas las horas que el participante no se encuentre en la escuela. Los servicios y apoyos están destinados a proveer un equilibrio razonable de apoyos en el hogar, la casa y la comunidad.
- Se requerirá anualmente un reporte profesional de los servicios terapéuticos, o reporte de fin de año de parte del entrenador de habilidades, referente al progreso efectivo de cada estudiante. Este reporte ayudará a trazar las metas, Programas y servicios en el Plan de Apoyo DDS/DESE (DDSP) para el próximo año.
- Todas las peticiones de **Financiación Única Especial** deberán ser presentadas anticipadamente al DESE/DDS. Se requiere una aprobación previa por escrito para las peticiones de tabletas o computadoras, modificaciones del hogar, cercas o vallas, etc. **Las compras realizadas antes de recibir aprobación del personal del Programa DESE/DDS no serán reembolsadas.**
- Todos los elementos y servicios del participante deben encajar en una de las categorías de bienes y servicios permitidos por el Programa. Fondos del Programa que no hayan sido utilizados de conformidad con el DDSP y/o presupuesto individual, deberán ser devueltos al Programa y puede resultar en la terminación del participante.
- La participación en el Programa termina en el cumpleaños 22º del estudiante, o antes, basado en las necesidades del estudiante en particular.
- Antes de la edad de 22 años, y como parte de la transición al sistema de servicios Adultos, el estudiante y su familia o guardián aceptan trabajar con el Coordinador de Oficina del Área para evaluar las necesidades del estudiante y para determinar la disponibilidad de servicios basada en las evaluaciones y la disponibilidad de fondos.
- Los estudiantes se podrán voluntariamente retirarse del Programa en cualquier momento

**V. Requisitos para Padres o Tutores:**

- La participación de los Padres o Tutores durante el tiempo que el estudiante se encuentre inscrito en el Programa es esencial para el éxito del mismo. Los padres deben ser parte de la creación de metas y objetivos. Los padres deben trabajar con el personal de su hijo(a) para aprender cómo hacer seguimiento a las intervenciones de desarrollo de habilidades y de conducta. La falta de compromiso con el Programa DESE/DDS puede resultar en terminación.
- En el caso de que una colocación residencial o Programa se vuelvan un paso necesario para el estudiante, entonces los padres o tutores deberá notificar al Coordinador de Área DDS inmediatamente y participar en el desarrollo de un plan para retirarse del Programa.



- Estudiantes DESE/SSE **no podrán** permanecer en el Programa y al mismo tiempo recibir servicios residenciales, apoyos o planificación fuera del hogar. Los Padres o Tutores del estudiante deberá informar a su Coordinador de Área DDS o Agencia Proveedora de Navegación Familiar en el caso de que el participante comience a recibir cualquier tipo de servicios residenciales, incluyendo, pero no limitado a los siguientes acuerdos:
  - Colocaciones residenciales acordadas, compradas, o financiadas por el Distrito Escolar, DCF, DYS, MassHealth, o cualquier otra agencia privada o del Estado.
  - Colocaciones residenciales acordadas, compradas o financiadas privadamente por el padre o guardián.
  - Cuidado Tutelar para Adultos\*, Grupo de Cuidado Tutelar para Adultos, Cuidado Tutelar DCF, Cuidado grupal o Escuela Residencial, o cualquier otro servicio de 24 horas.
  - La participación en el Programa terminará efectivamente en la fecha de inscripción para cualquier otro Programa residencial.
  - El padre o guardián deberá devolver todos los fondos del Programa que hayan sido utilizados después de la terminación del Programa.

*\*Existe una excepción para los Cuidados Tutelares para Adultos provistos en el Hogar Familiar cuando el padre es el proveedor AFC y no el guardián. Bajo estas circunstancias y, basados en una evaluación de necesidad del estudiante, servicios DESE/DDS complementarios estarán disponibles para los participantes del Programa DESE/DDS.*

- El padre o guardián será responsable de cumplir con todas las leyes, reglas y reglamentos aplicables incluyendo, pero no limitado a, normas tributarias, remuneraciones de dinero para trabajadores profesionales de apoyo en el hogar y otro personal.
- El padre o guardián está requerido a mantener contacto mensualmente tanto con el Coordinador de Área DDS como con el Proveedor de Navegación Familiar, para revisar la información referente a la participación en el Programa.
- Los padres o tutores legales deberán permitir visitas domiciliarias de personal del DDS o del Proveedor de Navegación Familiar. Los estados de los servicios del Programa serán revisados por lo menos dos veces al año en el hogar de la familia; ajustes a la asignación de presupuestos serán realizadas a cualquier momento y a discreción del DDS.
- Los padres o tutor legal acepta proveer al Coordinador de Área DDS con una copia del IEP actual del estudiante de manera oportuna. El Coordinador de Área DDS será informado si el padre o guardián rechaza el IEP del estudiante.
- Los padres o tutor legal acepta trabajar en cooperación con la escuela y el DDS para integrar servicios y apoyos en ambos escenarios.
- Los padres o tutor legal acepta permitir que los profesionales DESE/DDS colaboren y compartan información sobre los progresos del estudiante y ámbitos de preocupación con los profesionales de su Escuela.
- En el caso de que ocurra una reducción en la asignación de presupuesto individual, los padres o tutores deberán cooperar con DDS para ajustar el DDS del estudiante.



- El participante podrá ser terminado del Programa por parte del DDS o DESE en cualquier momento debido a la falta de acatar los Requisitos y Acuerdos del Programa DESE/DDS o cualquier otra ley federal o reglamento aplicables.

En representación de: \_\_\_\_\_  
(nombre del estudiante)

Estoy de acuerdo con que mi estudiante participe en el Programa del Departamento de Educación Primaria y Secundaria (*Department of Elementary and Secondary Education – DESE*) y el Departamento de Servicios de Desarrollo (*Department of Developmental Services – DDS*) y cumpla con los Requisitos del Programa, incluyendo aquellos contenidos en este Acuerdo.

Confirmando la recepción de los Requisitos y Acuerdo Familiar. Acepto trabajar con el apoyo de profesionales y personal relacionado para fomentar el desarrollo continuo de habilidades de mi estudiante.

He revisado los Requisitos del Programa DESE/DDS y acepto cumplir con todas las reglas del Programa, así como leyes Federales y Estatales.

\_\_\_\_\_  
Firma de Los padres o tutor legal

Fecha: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma de Los padres o tutor legal

Fecha: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del Coordinador de Área DDS

Fecha: \_\_\_\_\_